

**ACTA de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N°55 : GLACIARES
CONSEJO FEDERAL de MEDIO AMBIENTE**

23 de febrero de 2026

(virtual-zoom)

A los 23 días del mes de febrero de 2026, de manera virtual, siendo las 13:00 horas se da inicio a la Asamblea Extraordinaria N°55: Glaciares, del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), con la participación de los siguientes representantes jurisdiccionales:

Presidencia: Juan José Rivera, por la provincia de **Chubut**

Tamara Basteiro y Andres Makowiecki, por la provincia de **Buenos Aires**; Renzo Morosi y Yanina Fasano, por la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**; Lila Carrizo, por la provincia de **Catamarca**; Mariano Moro por la provincia del **Chaco**; Victoria Flores, por la provincia de **Córdoba**; Sebastian Perborell, por la provincia de **Corrientes**; Rosa Hojman, por la provincia de **Entre Ríos**; Natalia Lupia y Carina Cabana, por la provincia de **Formosa**; Leandro Alvarez, Ana Rodriguez y Rosario Boggione, por la provincia de **Jujuy**; Vanina Basso, por la provincia de **La Pampa**; Margarita Suárez y Paula Peralta Reyes, por la provincia de **La Rioja**; Nuria Ojeda y Soledad Barros, por la provincia de **Mendoza**; Martin Recaman y Augusto Abdulhadi, por la provincia de **Misiones**; Leticia Esteves, por la provincia de **Neuquén**; Alejandro aldazabal, por la provincia de **Salta**; Federico Rios y Gustavo Mercado por la provincia de **San Juan**; Diego Procopio, por la provincia de **Santa Cruz**; Enrique Estevez, por la provincia de **Santa Fe**; Pablo Fuentes, por la provincia de **Santiago del Estero** y; Facundo Moreno Majnach y Fabiana Corte Aparicio, por la provincia de **Tucumán**.

Asimismo, por la **Subsecretaría de Ambiente de la Nación** están presentes el Subsecretario de Ambiente de la Nación, Fernando Brom; el Director Nacional de Recursos Naturales, Miguel Alfaro Romero; .la Directora de Articulación Ambiental, Paula Monteserin; equipo de la Dirección de Articulación Ambiental Sandra Firpo y; por la Secretaría Administrativa del COFEMA Carolina Acevedo.

La presente Asamblea Extraordinaria tiene el siguiente orden del día:

- Proyecto de Ley sobre el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial
- Presentación del dictamen emitido por la Comisión de Asesoramiento Legislativo “Sergio Medina”

Siendo las 13 hs se da inicio a la Asamblea con las palabras de bienvenida del Subsecretario Fernando Brom y del presidente del Consejo, Juan Jose Rivera.

Toma la palabra el Subsecretario de Ambiente de la provincia del Chaco, Dr. Mariano Moro quien se encuentra en la Coordinación de la Comisión de Asesoramiento Legislativo. Procede a dar lectura al Dictamen emitido por esa Comisión en relación al proyecto de modificación de la Ley sobre el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial 26.639.

Se realizaron jornadas de consulta técnica los días 13, 22 y 29 de enero de 2026, con la participación de universidades, especialistas y distintas instituciones.

En la lectura del dictamen se identifica tres bloques de opiniones principales:

- **Postura 1 a favor de la reforma**

Resolución de Apoyo Institucional: Basada en la necesidad de dotar de precisión técnica a la norma y garantizar la seguridad jurídica para proyectos de inversión estratégicos. Reconoce la potestad de las provincias para definir su matriz productiva en áreas donde no se afecten reservas hídricas estratégicas. Considera que el Proyecto de Modificación de la Ley N° 26.639, armoniza la preservación del recurso hídrico con el desarrollo económico sostenible y el respeto al federalismo de recursos.

- **Postura 2 en oposición a la reforma.**

Resolución de Rechazo por Regresividad: Basada en el Principio de No Regresividad y la indivisibilidad del sistema glacial-periglacial. Sostiene que la desprotección de áreas periglaciales vulnera el seguro hídrico nacional frente al cambio climático y afecta los derechos de las provincias de aguas abajo. Rechaza el proyecto de modificación por entender que el mismo implica una disminución de los presupuestos mínimos de protección ambiental vigentes, vulnerando el ordenamiento constitucional y los tratados internacionales de carácter ambiental.

- **Postura 3 Intermedia:**

Resolución de Apoyo Condicionado con Observaciones: Reconoce la necesidad de actualizar la norma, pero exige salvaguardas que garanticen la integridad científica y el piso mínimo de protección.

Observaciones Técnicas:

1. Garantizar que la exclusión de cualquier geoforma del Inventario cuente obligatoriamente con el aval técnico vinculante del IANIGLA.
2. Redefinir la "función hídrica" bajo un criterio de reserva estratégica, considerando su aporte en ciclos de sequía extrema y no solo su flujo actual.

3. Sustituir la reforma de fondo por una Reglamentación Federal Concertada en el seno del COFEMA que estandarice las Evaluaciones de Impacto Ambiental en alta montaña. El apoyo condicionado al Proyecto de Modificación, supedita el aval a la incorporación de las observaciones técnicas.

INTERVENCIONES DE LAS JURISDICCIONES

- **Provincia de Buenos Aires:** Manifestó su disconformidad con el dictamen, alegando que fue redactado de forma unilateral y no refleja adecuadamente los argumentos de las siete jurisdicciones que se oponen a la reforma. Esto fue expresado además, en una nota enviada a las autoridades de la comisión previo a la sesión. La representante expuso los puntos por los cuales la provincia se opone a la modificación de la Ley haciendo hincapié en la cuestión técnica, jurídica y política del texto propuesto por el ejecutivo nacional.
- **Mendoza:** Expresó su apoyo a la modificación de la ley, resaltando la necesidad de coordinar el desarrollo provincial con la certeza científica y el ordenamiento territorial.
- **Santa Cruz:** Reiteró que antes de cualquier reforma, se debe reglamentar la ley nacional para clarificar procedimientos y recursos.
- **La Pampa:** Ratificó su postura respecto a la no modificación de la Ley se basó en la ausencia de reglas homogéneas, la fragmentación de la evaluación de impacto ambiental y la carencia de mecanismos federales robustos de coordinación que pueden agravar conflictos interprovinciales y debilitar la gestión integral de cuencas.
- **Córdoba:** Definió su posición como un no con propuestas de mejora, coincidiendo en que el texto actual no puede ser acompañado sin cambios.

- **Jujuy:** La provincia de Jujuy acompaña la postura de Córdoba, refiriendo un no al proyecto, con sustentos técnicos que se presentan en el documento que comparte cordoba. No están de acuerdo en que por REGLAMENTO Nación tenga un voto, no es así a la apreciación de esta provincia ya que no es una jurisdicción.
- **La Rioja:** La provincia sostiene que la reforma no busca "aclarar" la ley, sino que desmantela el sistema de protección ambiental vigente en Argentina. cuyos argumentos se expresan en el ANEXO I.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Ante la falta de consenso, se procedió a una votación sobre la postura general del organismo frente al proyecto. realizando diferentes instancias y mociones para avanzar. Los resultados fueron los siguientes:

PRIMER MOCIÓN

OPCIÓN 1- Votación por Sí o por NO

OPCIÓN 2- Votación por múltiples opciones

OPCIÓN 1- Votación por Sí o por NO (14 votos)

Buenos Aires; La Pampa; Jujuy; Tucumán; Chaco; Chubut; Formosa; La Rioja; Salta; San Juan; Catamarca; Mendoza; Córdoba; Santa Fé.

OPCIÓN 2- Votación por múltiples opciones (5 votos)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Entre Ríos, Neuquén; Corrientes; Santa Cruz.

SEGUNDA MOCIÓN

OPCIÓN 1- Rechazo a la modificación del proyecto de Ley

OPCIÓN 2- A favor de la modificación del proyecto de Ley

OPCIÓN 1- (8 votos)

Buenos Aires; La Pampa; La Rioja; Córdoba; Jujuy; Formosa; Santa Fe; Santa Cruz.

OPCIÓN 2- (8 votos)

Catamarca; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mendoza; Chaco; San Juan; Salta; Entre Ríos ; Tucumán.

ABSTENCIONES (5 abstenciones)

Neuquén; Chubut; Misiones; Corrientes; Santiago del Estero

TERCER MOCIÓN

OPCIÓN 1- volver a votar

OPCIÓN 2- Pasar el resumen con las posturas de las jurisdicciones justificando el Sí o el No

OPCIÓN 1- volver a votar (5 votos)

Chaco; Santa Cruz; Mendoza; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; San Juan.

OPCIÓN 2- Pasar el resumen con las posturas de las jurisdicciones justificando el Sí o el No (13 votos)

Buenos Aires; Entre Ríos; Chubut; La Rioja; La Pampa; Córdoba; Santa Fé; Misiones; Formosa; Jujuy; Tucumán; Catamarca; Salta.

RESOLUCIÓN

Debido al empate técnico (8 a 8). El Subsecretario Brom expresa que, en pos del federalismo Nación no emitirá su voto, como correspondería por reglamento, dado que, Nación es un miembro pleno con voz y voto en el Consejo.

Por lo expuesto, y no habiéndose alcanzado la mayoría requerida por el art. 13 del Anexo I de la Ley 25.675, no corresponde dictar Resolución vinculante, por lo que se remitirá al H. CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA, el Acta de la Asamblea Extraordinaria Nro 55 con su Anexo I, a fin de **Informar el resultado:** Elevar al Senado de la Nación el Acta de la Asamblea reflejando el empate y las posturas fundamentadas de cada jurisdicción , y el dictámen de la Comisión de Asuntos Legislativos .

1. **Plazo para justificaciones:** Se otorgó tiempo hasta el día siguiente (24/02/26 hasta las 14:00 horas) para que las jurisdicciones remitan por escrito sus justificaciones y matices técnicos para ser adjuntados al Acta..
2. **Espíritu de consenso:** Se buscará identificar puntos de acuerdo mínimos (posibles cambios o aclaraciones) que permitan elevar una opinión más unificada antes del tratamiento parlamentario.

Los aportes realizados por las jurisdicciones serán recibidos por la Secretaría Administrativa del COFEMA formarán parte de la presente Acta como ANEXO I

El Presidente de COFEMA, Juan José Rivera, agradeció el debate democrático, sin más que agregar, siendo las 15:45 hs se da por finalizada la reunión.